



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SECCIÓN SEGUNDA

De los productos diversos

Artículo 38. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

...

...

IX. Los productos por la prestación de servicios, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinarán conforme a lo siguiente:

a) Copia simple o impresa, por cada hoja: \$3.00

Cuando se trate de copias certificadas se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI.

Artículo 27. Las certificaciones en sus diversas formas, la expedición de constancias y otros servicios que realicen las autoridades judiciales o administrativas, causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:

VI. Otras copias certificadas, por cada hoja: \$22.00

b) Información en disco magnético de 3.5, por cada uno: \$21.00

c) Información en disco compacto, por cada uno: \$21.00

d) Audio casete, por cada uno: \$21.00

e) Video casete tipo VHS, por cada uno: \$35.00

f) Video casete otros formatos, por cada uno: \$86.00

g) Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja: \$11.00

h) Impresiones a color, por cada una: \$14.00

i) Copia de planos de hasta 60 x 40 cms. por cada una: \$26.00

j) Copia de planos de hasta 60 x 90 cms. por cada una: \$38.00

k) Copia de planos de 90 x 150 cms. o más por cada una: \$63.00

l) Copia simple o impresa de licencia de conducir en cualquier modalidad, derivada del trámite de modificación de datos del titular por cada una: \$39.00

Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado que corresponda.